

amor de mis pueblos aprovecharé todas las ocasiones en que pueda mostrarles el mío.»

Cuando despues del preámbulo se leyeron las disposiciones disciplinarias, que declaraban en lenguaje muy preciso que no daba lugar á ninguna duda, que el gobierno reconocia al parlamento solo como corporación jurídica y de ninguna manera como asamblea política, les pareció á los magistrados triunfantes oír zumbir en sus oídos la voz de cómitre del canciller Maupeou. Las mismas disposiciones reales no quitaron al parlamento su derecho de representar; pero le quitaron el arma que hacia este derecho temible, prohibiendo la huelga en masa, y considerándola del mismo modo que Maupeou la habia considerado, es decir, como abandono traidor del empleo. Para juzgar este crimen se institua un tribunal excepcional, con el nombre de *corte plena*, compuesto del rey, de los príncipes de la sangre, de los pares del reino, del consejo de Estado, etc. Cuando se leyó esta disposición oyóse un gran murmullo entre los que acababan de aplaudir la reinstalación del parlamento. El murmullo creció y se extendió á toda la asamblea cuando se leyó un cuarto edicto que reservaba al rey el derecho omnímmodo de reunir á manera de parlamento de reserva, el fundado por Maupeou, para cuando el parlamento antiguo restaurado se declarara en huelga cerrando las salas de justicia. Este parlamento de reserva debía ponerse en el lugar del huelguista al primer aviso del rey, á fin de que no quedara interrumpida la administración de la justicia. Esta disposición tenia tambien por objeto conciliar los dos parlamentos, pero en realidad solo excitó la indignación de uno y otro, y muy especialmente del instituido por Maupeou, pues que se le daba en cambio de su lealtad, un papel insostenible, é indigno de toda persona formal.

A nuestro modo de ver fué el 12 de noviembre de 1774 un día aciago para el reinado que parecia haber acabado con el libertinaje y la crápula de monarcas anteriores, solo para dar á los franceses el espectáculo de una debilidad nunca vista y de una imprevision verdaderamente infantil. ¿Qué papel hizo Turgot en este asunto funesto? Jamás lo supo el público; porque á haberse sabido algo, no se habrían descuidado los partidarios fanáticos del parlamento viejo de referirlo en su *Journal Historique*, como lo hicieron con el discurso del ministro Vergennes y con la memoria del conde de Provenza; y si hubiesen tenido la menor noticia de una oposición de Turgot á su causa, para ellos sagrada, no habrían continuado un solo momento elogiando á este personaje, á quien ensalzaban como se ensalza á un aliado. Si Turgot hizo objeciones, no fueron de importancia, ni excitaron la atención siquiera; y sin embargo coinciden todas las noticias que tenemos en presentarnos á Turgot como contrario á la rehabilitación de los antiguos parlamentos, cosa por lo demás muy natural, porque jamás podia ocurrírsele crear dificultades á las reformas que tenia proyectadas con la resurrección de corporaciones cuyo fanatismo por conservar tercamente abusos seculares le constaba por su propia experiencia. Se dice que el rey le habia tranquilizado con estas palabras: «No tema V. nada; yo le apoyaré.» Estas palabras podían efectivamente tranquilizarle si al fin no se abandonaban sus planes; porque si el rey se mantenía firme, de nada servirían al parlamento sus reclamaciones, y si el rey no se mantenía firme, no habia salvación ni para Turgot ni para sus proyectos, ya los aprobaba, ya los desaprobaba el parlamento. En realidad Turgot contó con la firmeza del rey, y hasta se lisonjeaba de que consentiría en una transformación completa del régimen gubernativo francés, la cual una vez realizada haria imposibles las extralimitaciones del parlamento.

Entre tanto el pueblo de Paris mostró tan extraordinario júbilo con motivo de este suceso, que el rey realmente pudo creer que habia dado á la conciencia pública una satisfacción reclamada desde mucho tiempo. Sobre esto escribió Beaumarchais en 14 de noviembre del mismo año: «Jamás se ha visto una alegría mas viva, mas robusta y mas general. El pueblo francés se volvió loco de entusiasmo, lo cual no me admira, porque no se ha visto nunca que un rey de 20 años, al cual se puede suponer una gran afición á su autoridad régia apenas adquirida, ame tanto á su pueblo que le dé satisfacción en materia tan esencial.»

Pareció, pues, á los franceses una gran victoria del pueblo, lo que para desgracia suya solo fué la victoria de una casta privilegiada, durante cuyo dominio la situación era tan falsa y tan anómala, que hasta Machault, el primer ministro de justicia resuelto y enérgico que la Francia habia tenido, se vió en la necesidad de servir á un déspota despreciado como era Luis XV, y ser apoyado por una concubina abominada como la Dubarry. Solo el clero gemia al ver triunfantes á los jansenistas que habian expulsado á los jesuitas. Esto cabalmente aumentó la alegría pública. Un rey que al parecer se burlaba de la ira del clero, merecia la confianza completa del pueblo.

En la corte de Versalles reinaba tambien la mayor alegría, y la reina María Antonieta escribió en 16 del mismo mes de noviembre á su madre la emperatriz María Teresa: «Grande es mi alegría no viendo ya á nadie desterrado ni en la desgracia.» La madre, sin embargo, persistió en su opinión expresada el 11 de noviembre en estas palabras: «No se comprende que el rey ó sus ministros hayan destruido la obra de Maupeou.»

III.—LA LUCHA REFORMISTA DE TURGOT

Precedido Turgot de una fama de honradez y de moralidad que desafiaba todas las calumnias, y de una autoridad indisputada de hombre pensador, de escritor y de jefe de administración como jamás las habia reunido ningun ministro de Francia al principiar sus funciones en la dirección superior de la hacienda francesa; era muy natural que la nación esperara atenta é impaciente actos tambien extraordinarios de aquel hombre. El resultado de esta esperanza fueron rumores que daban con admirable acierto realmente en el blanco de la cuestion financiera en Francia. La correspondencia Metra mencionó uno de estos rumores con las palabras siguientes: «Se dice que su plan consiste en hacer entrar en las arcas del rey, primero un ingreso anual entero, para desembarazarse de los contratistas generales, y para establecer despues un impuesto único sobre los artículos de exportación é importación del reino, y que los impuestos de las provincias entren directamente en el tesoro real. Amén.»

De un modo análogo se expresó el *Journal Historique* en el número del 3 de octubre, diciendo: «Desde mucho tiempo se habla de reintegrar á los contratistas generales los adelantos que tienen hechos al tesoro. Parece que el señor Turgot estudia seriamente este proyecto. Se dice tambien que propone al consejo de ministros un medio muy sencillo, á saber: un empréstito sobre títulos de renta vitalicia, el cual aunque costara diez por ciento de interés, no pasaria de lo que cobran estos capitalistas en perjuicio del tesoro, mientras quedaria la ventaja de que los títulos de renta vitalicia resultan completamente amortizados con la muerte del poseedor. Tambien atribuyen á este ministro el vivo deseo de suprimir los recaudadores generales, que en efecto no tienen mas utilidad que prestar su crédito al rey; utilidad fatal, porque permite gastar los ingresos venideros antes de que venganzan

pagándolos con onerosos intereses. Sin embargo, su equidad no le permite realizar esta operación de otra manera que no sea indemnizando á los poseedores de estos puestos, y para ello se cree tambien que el mejor medio seria un empréstito sobre títulos de renta vitalicia.» De lo que precede se deduce que no era difícil descubrir lo que convenia á la Francia, y por esto pudo acertarlo sin trabajo la opinión pública. Todo se reducía á acabar de una vez con el arriendo de las contribuciones y de la recaudación á gente cuya única recomendación era su riqueza adquirida sin trabajo con los empréstitos usurarios á costa del Estado y del pueblo contribuyente. El plan de un buen ministro de hacienda no podia consistir en otra cosa; y como á la sazón el gobierno tenia un ministro de esta clase en la persona de Turgot, habia de ser él y nadie mas el que cumpliera la promesa del rey Enrique IV de que cada francés tuviese el domingo una gallina en el puchero, dado caso que esto fuera posible. Sobre esto trajo el *Journal Historique* unos versos que decían: «¿Con que pronto tendremos la gallina en el puchero? por lo menos es de suponer; porque desde dos siglos acá que se nos prometió, no han cesado de desplumarla.»

Pronto conoceremos los planes verdaderos de Turgot. Por el momento tenia que contar con un inconveniente que no podia desvanecer de una plumada. Era el arriendo general que empezaba en 1.º de octubre de 1774, y que su predecesor habia firmado ya en 1.º de enero de aquel año para seis años consecutivos, quedando así irrevocablemente asegurada por todo este largo período la continuación de la base principal de la hacienda francesa. La anulación de este contrato habria sido una medida parcial y despótica, que habria conmovido todo el crédito público y tenido consecuencias incalculables. La rescisión del contrato previa indemnización, habria exigido un reintegro de 72 millones de libras que los contratistas habian adelantado y que ya estaban gastados y no podían encontrarse de un día al otro. En semejante situación era preciso que refrenase su impaciencia el reformador mas fogoso, y Turgot tenia para estas cosas mas paciencia de lo que los franceses creían.

En 11 de setiembre de 1774 presentó á Luis XVI una relación que empezaba con estas frases poco consoladoras: «El arriendo general que entra en vigor el día 1.º de octubre de este año se ha firmado á favor de Lorenzo David por la suma de 162 millones anuales. De esta suma han de adelantar los arrendatarios 93 millones; pero de este adelanto han entrado por contratos anteriores sucesivamente 72 millones en el tesoro real y se han ido gastando á medida que entraban. Ahora se debe esta suma á los arrendatarios nuevos á quienes han cedido sus créditos los arrendatarios antiguos. Los 20 millones restantes se destinan á los gastos de administración. La considerable elevación del precio de este arriendo que forma el arbitrio principal del Estado, y la enorme suma adelantada que habria que reintegrar á los contratistas generales si se quisiese rescindir el contrato celebrado entre S. M. y ellos, reclaman la mayor atención del gobierno, que debe meditar seriamente sobre el mantenimiento de este arriendo para expurgarlo de los desórdenes que lleva consigo, asegurando á los arrendatarios lo que les corresponde en justicia, sin lo cual no pueden cumplir sus compromisos» (1).

Seguidamente hace Turgot en el mismo escrito una descripción de los abusos perniciosos que llevaba consigo la

(1) Esta exposición notabilísima ha sido encontrada recientemente en la Biblioteca del ministerio de Hacienda entre los *Manuscritos* titulados: *Ordnes Reales*, y se ha publicado en la obra de *Clement-Lemoine*: *M. de Silhouette, Boret. Les derniers fermiers généraux*. Paris 1872.

provisión de destinos por la sociedad concesionaria del arriendo de contribuciones, y los daños que resultaban al Estado de la participación de esta sociedad en el beneficio de los sobrantes de recaudación y de las pensiones. El final, sin embargo, de todas las observaciones de Turgot sobre abusos resulta ser siempre el mismo, á saber, que no habia medio de modificarlo, porque faltaban siempre los recursos para quitarse la carga de los débitos, y que todo ataque al crédito y servicio de la empresa concesionaria habria comprometido la entrada puntual de las sumas que vencían en 1.º de octubre. No quedaba, pues, mas salida que limitarse á preparar para mas adelante algunas de las mejoras mas urgentes; y estas mejoras indicó Turgot detalladamente en una comunicación redactada en tono severo que con fecha 14 de setiembre dirigió á los contratistas generales.

De estos, sin embargo, podia decirse lo mismo que de los jesuitas. Debían ser como eran, ó no ser. Recibieron y archivaron con benévola sonrisa la circular bien intencionada del ministro y con la misma sonrisa supieron el destino que tuvo la propina que el abate Terrai habia recibido poco antes ó mejor dicho esperaba recibir, pero que le fué arrebatada por Turgot que la distribuyó entre los curas párrocos de Paris para ser empleada en obras de beneficencia. Esta propina importaba nada menos que 100,000 escudos ó sean 300,000 francos, suma que las *columnas del Estado*, como el cardenal Fleury habia llamado á estos contratistas, verdaderas sanguijuelas de los contribuyentes, solían pagar al ministro al firmar un nuevo arriendo.

Quedando de esta manera la administración de las contribuciones indirectas tal como habia sido hasta entonces; no podia salir la actividad reformadora de Turgot de un círculo reducido y bien determinado en cuanto al alivio del contribuyente; de modo que solo le quedaba libre el campo de las contribuciones directas; pero en este ramo toda rebaja algo regular llevaba consigo inevitablemente una disminución en los ingresos del tesoro. Esto no le arredró, porque no era hombre que se dejara dominar por preocupaciones de escuela para buscar nuevos caminos y nuevas fuentes de ingresos. De esta manera suprimió en 3 de enero de 1775, sin consideración alguna al perjuicio á que exponía al tesoro, la garantía colectiva, ó sea la solidaridad de los notables y principales de cada comunidad sujeta al impuesto de la talla que quedaban con sus bienes responsables del cupo total de esta contribución impuesta á la localidad. Esta solidaridad habia sido inventada por los intendentes del gobierno y resultaba para los interesados una medida cruelísima, al mismo tiempo que era para el tesoro una garantía irremplazable.

El día en que expidió este decreto tuvo en Versalles un ataque de gota, mal hereditario en su familia. El ataque fué tan violento que durante algunos días se desesperó de su restablecimiento; pero si bien no murió hubo de quedar cuatro meses en cama, y despues confinado en su cuarto, sin que todos estos sufrimientos fuesen bastantes para hacerle interrumpir su trabajo ni de noche ni de día; los asuntos de la administración como la entendía Turgot, para el cual no habia trabajo demasiado grande, ni cosa demasiado pequeña, siguieron su curso, y solo se aplazaron los proyectos generales de reformas, mientras no cesaban de penetrar en la estancia del enfermo, aunque demasiado tarde, las noticias de muchos sucesos que ocurrían en Francia, precursores de una gran tempestad. Los campesinos de los alrededores de Dijon habian saqueado, en 18 de abril, despues de un ataque por sorpresa, los depósitos de harina que habia en esta ciudad, y en 1.º de mayo de 1775, cuando Turgot firmó un decreto para que se emprendiesen obras públicas á fin de ocupar á